

030678

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Certificado de Copia Simple y de Fidejussión
Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de agosto de 2015.
Asunto: Iniciativa de Decreto de Jubilación a favor de la
C. MA. CRISTINA MORENO CASTRO
Oficio: LVII/DSA/660/2015

H. QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO P R E S E N T E

EL SUSCRITO DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 18 DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 128, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE FORMULA ANTE ESTA H. LVII LEGISLATURA INICIATIVO DE DECRETO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONSIDERANDO

1. Que el derecho al trabajo, señalado en los artículos 5º, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es aquel que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad lícita que le asegure la vida, la salud y que reciba por consecuencia una remuneración económica para vivir dignamente en el presente y en el futuro.
2. La Legislatura como figura patronal, para cumplir con sus obligaciones dentro de un estado de derecho y para prestar los servicios propios de su actuación pública, requiere de la presentación personal de servicios de individuos que realizan tal actuación, por tal motivo son sujetos de una relación jurídica laboral con la Legislatura, generando efectos legales que dicha relación implica.
3. Que el artículo 18 del Convenio Laboral de contiene las condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y por haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 128, 132, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 142, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito de fecha de agosto de 2015, signado por la C. MA. CRISTINA MORENO CASTRO, solicitó a la Dirección de Servicios Administrativos, considerar procedente su derecho de jubilación, por más de 28 años 1 mes Y 29 días de trabajo cumplidos, el cual se anexa al presente.
2. Se remite original del oficio, signado por el C.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Director de Servicios Administrativos en turno, para que se inicie el trámite correspondiente, a efecto de otorgarle el derecho laboral por jubilación a la C. MA. CRISTINA MORENO CASTRO.
3. Asimismo, se presenta de manera adicional constancias de servicios prestados de la misma persona a diversas instituciones de gobierno municipal y estatal.

Percibiendo Actualmente un sueldo mensual total de **\$28,442.70 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)**, por lo que dicha jubilación será de:

CONCEPTO	CANTIDAD
SUELDO	\$ 28,442.70
TOTAL	\$ 28,442.70

4. A la fecha, la C. MA. CRISTINA MORENO CASTROa cumplido más de 28 años 1 mes y 29 días de trabajo remunerado al servicio del Estado y Municipios, de conformidad con las constancias presentadas, las cuales se anexan al presente como a continuación se detallan:
 - A.- Solicitud por escrito;
 - B.- Acta de nacimiento Original;
 - C.- Los dos últimos recibos de pago;
 - D.- Dos fotografías tamaño credencial;
 - E.- Copia certificada por Notario Público de su credencial de elector.



F.- Oficio en el que manifiesta que es su deseo hacer uso del derecho de la prejubilación, solicitando se le conceda la oportunidad de continuar desempeñando sus labores en esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, hasta el 16 de septiembre del 2015.

Por lo anterior y en razón de que se han satisfecho los requisitos exigidos por los artículos 128, 132, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se somete a la consideración de esa H. Legislatura la presente iniciativa de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos señalados por los artículos 128, 132, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Convenios suscritos, se concede la jubilación a la C.MA. CRISTINA MORENO CASTRO, quien se desempeña como ANALISTA ADMINISTRATIVO, adscrita al Departamento de Servicios Administrativos, asignándosele por ese concepto en forma vitalicia, la cantidad de \$28,442.70 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N.), lo anterior equivalente al 100% del salario más el quinquenio correspondiente, más los incrementos legales y contractuales que le corresponda, hasta la fecha en que el presente Decreto sea aprobado por la H Legislatura del Estado.

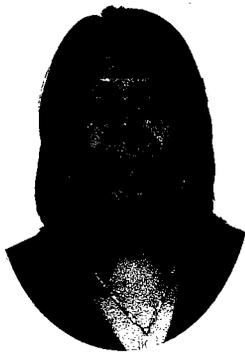
Dicha cantidad será cubierta con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE


CP. JOSÉ ALEJANDRO AGUSTÍN LUNA LUGO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO



Santiago de Querétaro Qro., a 17 de agosto del 2015.

CP. JOSÉ ALEJANDRO AGUSTÍN LUNA LUGO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:

La que suscribe la C. Ma. Cristina Moreno Castro, ante Usted con todo respeto me dirijo a fin de solicitar por esta vía, su intervención ante esta H. Legislatura del Estado a efecto de se me sea concedido el beneficio de mi jubilación a la cual tengo derecho misma que establecen los artículos 133,136,137 y 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como lo establecido en el artículo 18, fracción X del Convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al Servicio del Poder Legislativo, lo anterior en base a los 28 años 1 mes y 29 días de servicios prestados para Gobierno del Estado y ayuntamientos.

Por lo anterior, por esta vía solicito el inicio al trámite de jubilación y con fundamento en el artículo 127 de la ley de los trabajadores del Estado de Querétaro, solicito se autorice la prejubilación a la que tengo derecho, a partir del 16 de septiembre del 2015.

Anexo a la presente todos y cada uno de los requisitos que se deben presentar, agradezco su atención que le dé a la presente.

ATENTAMENTE


MA. CRISTINA MORENO CASTRO



DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

18 AGO. 2015

EDIFICIO
SALA 5

RECIBIDO

HORA: 2:37